

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0132-2019-INIA

Lima, 22 JUL. 2019

## VISTOS:

El Decreto Supremo N° 218-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de julio de 2019; el Informe Técnico N° 038-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 16 de julio de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 560-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 17 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0126-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y Fuentes de Financiamiento;

Que, con Decreto Supremo N° 218-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de julio de 2019, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Pliego: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la suma tres millones setecientos setenta y ocho mil quinientos veintinueve soles (S/ 3 778 529,00), destinada a financiar la ejecución del proyecto de inversión 2194085 "Consolidación del Sistema de Innovación Agraria", a través de la Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA;

Que, el mencionado Decreto Supremo, establece en el numeral 2.1 del artículo 2, que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Asimismo, señala que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 218-2019-EF establece que la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida; y el numeral 2.3 señala que la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la referida norma;

Que, asimismo, el artículo 3 del Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, prescribe que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 16 de julio de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión y análisis del mencionado dispositivo legal, determinando que es necesario y procedente la autorización del desagregado de los recursos autorizados mediante la Transferencia de Partidas, de acuerdo al Decreto Supremo N° 218-2019-EF, por la suma tres millones setecientos setenta y ocho mil quinientos veintinueve (S/ 3 778 529,00 soles), destinada a financiar la ejecución del proyecto de inversión 2194085 "Consolidación del Sistema de Innovación Agraria", a través de la Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 560-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 17 de julio de 2019, solicita la aprobación, a través de la Resolución Jefatural respectiva, de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 218-2019-EF; conforme al sustento técnico del Informe Técnico N° 038-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 218-2019-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del Pliego 163 INIA;

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0132-2019-INIA

- 3 -

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante la Transferencia de Partidas, de conformidad con el Decreto Supremo N° 218-2019-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de julio de 2019, por la suma tres millones setecientos setenta y ocho mil quinientos veintinueve soles (S/ 3 778 529,00), destinada a financiar la ejecución del proyecto de inversión 2194085 "Consolidación del Sistema de Innovación Agraria", a través de la Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163
UNIDAD EJECUTORA	:	019
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	Instituto Nacional de Innovación Agraria
PROYECTO	2194085	Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
GASTOS DE CAPITAL		Consolidación del Sistema de Innovación Agraria Recursos Ordinarios
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		3 778 529,00
	TOTAL EGRESO	<u>3 778 529,00</u>

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



### Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria a efectos que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural se presentará, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrate y comuníquese.

  
JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, PH.D.  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

  
ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
RJ. N° 019-2017-INIA